

PLATAFORMA CONJUNTA SINDICATOS	KE	ACUERDO IKASTOLAS
<p>EMPLEO:</p> <p>Un acuerdo para el mantenimiento de empleo y la recolocación del personal afectado por el previsible cierre de aulas.</p>	<p>PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO</p> <p>- ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL Y LA REDUCCIÓN LECTIVA (Art. 77):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponemos una nueva regulación que ofrezca a los docentes la posibilidad de elegir entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El derecho de reducción lectiva al 25% durante dos cursos escolares a partir de los 61 años, o <input type="checkbox"/> El compromiso del centro de garantizar su acceso a la jubilación parcial al 50% conforme al RDL 5/2013, por curso completo. <p>- ACUERDO DE RECOLOCACIÓN (Centros en Crisis)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso por parte de Kristau Eskola para desarrollar una negociación para llegar a un nuevo Acuerdo para activar el nuevo Acuerdo en el curso 2019-2020. • Compromiso de negociación de la gestión de recolocación de excedentes, por medio de una gestión transparente para todas las partes. <p>- Entrega de la documentación trabajada con ELA.</p>	<p>ESTABILIDAD EN EL EMPLEO:</p> <p>- Se ha acordado un procedimiento más concreto para la recolocación de excedentes con la participación imprescindible de los sindicatos firmantes.</p> <p>0 DESPIDOS Y 100% DE RECOLOCACION EN TODAS LAS CATEGORIAS.</p> <p>- Retiro parcial para todos los trabajadores (50%-50%) en los años 2019-2020.</p> <p>- Profesorado con edad superior a los 60 años, con acuerdo mutuo, manteniendo el horario anual, se rebajarán 2 horas lectivas a la semana.</p>

PLATAFORMA CONJUNTA SINDICATOS	KE	ACUERDO IKASTOLAS
<p>RETRIBUCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperación del poder adquisitivo. - Equiparación salarial entre profesorado ESOI-II. 	<p>RETRIBUCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2017: se ajustarán las cantidades al criterio de tablas pago delegado + 0,5%. - 2018: <ul style="list-style-type: none"> • EI, EP: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,68% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,93% • ESO I: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,80% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 2,05% • ESO II- BACHILLER – FP: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,1% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,35% • PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,5% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,75% • PERSONAL DE EDUCACION INFANTIL 1.ER CICLO: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,5% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,75% • ESPECIALISTAS DE APOYO EDUCATIVO: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,5% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,75% - 2019-2020-2021: El criterio será: tablas pago delegado + 0,5%. Si la partida de la subida salarial difiere del 1,75%, se ajustará en la cantidad correspondiente. En todos aquellos supuestos en que el salario base sea superior a la cantidad de pago delegado, el exceso será compensado y absorbido con las subidas de los siguientes años EQUIPARACION ESO I-II: Para licenciados desde 1 enero 2019 	<p>RETRIBUCIONES</p> <p>2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> EI, EP: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,50% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,75% <input type="checkbox"/> ESO I: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,50% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,75% <input type="checkbox"/> ESO II- BACHILLER – FP: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,10% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,35% <input type="checkbox"/> PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enero-junio 2018: subida de 1,50% <input type="checkbox"/> Julio-diciembre 2018: subida de 1,75% <p>- 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para fijar las tablas salariales del año 2019, se convocará la Mesa del Convenio Colectivo. <input type="checkbox"/> En el año 2019 buscarán el consenso las dos partes para hacer el pago de una parte de las diferencias salariales, utilizando la filosofía de los años anteriores. <input type="checkbox"/> EQUIPARACION ESO I-II: Para licenciados desde 1 enero 2019 <p>AUNQUE EN LOS PORCENTAJES PUEDA PARECER MENOS LAS SUBIDAS SON IDENTICAS</p>

PLATAFORMA CONJUNTA SINDICATOS	KE	ACUERDO IKASTOLAS
<p>JORNADA Y CARGAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Docentes: <input type="checkbox"/> Reserva de horas complementarias para preparación de clases y seguimiento del alumnado. <input type="checkbox"/> Reconocimiento de 70 horas de dedicación no presencial. - PAS: reducción de jornada. - FP: acuerdo sobre la distribución irregular de la jornada. 	<p>JORNADA Y CARGAS DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar 2,5 h. complementarias semanales de promedio para trabajos personales, coordinación de profesorado, ... - PAS: Jornada anual: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 2019: pasar de 1.585 h. a 1.570 h. <input type="checkbox"/> 2020: pasar a 1.565 h. <input type="checkbox"/> 2021: pasar a 1.560 h. <input type="checkbox"/> El personal con contrato parcial que tengan prioridad para cubrir las vacantes por aumento de trabajo y por sustituciones. - SUSTITUCIONES: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las sustituciones se realizarán a partir del tercer día de la baja. <input type="checkbox"/> En casos previstos de baja de más de tres días, se sutituirán desde el primer día. JORNADA DOCENTE FORMACIÓN PROFESIONAL - Para los segundos cursos de los Ciclos de Grado Medio y Grado Superior: 27 h / semana. 	<p>JORNADA Y CARGAS DE TRABAJO:</p> <p>Sustituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> + HH y LH sustituciones desde el primer día en todos los casos que se prevean. + DBH, Batxiller eta Lanbide Heziketa y administracion y servicios: Desde el 1er día en los siguientes casos: permisos sin retribuir, días completos de formación y permisos y/o ausencias previstas de mas de tres días. Para toda la demás casuistica sustituciones desde el 3er día. <p>PAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 días/año de libre disposición pagados. - Mesa técnica para el estudio de ratio por metraje de comedor y de limpieza. - El personal con contrato parcial que tengan prioridad para cubrir las vacantes por aumento de trabajo y por sustituciones. - Oportunidad de promoción a otros puestos bajo unos criterios objetivos e iguales para todos y todas. <p>FP: Misma carga lectiva que en batxiller</p>

PLATAFORMA CONJUNTA SINDICATOS	KE	ACUERDO IKASTOLAS
<p>ESPECIALISTAS DE APOYO EDUCATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideración docentes a todos los efectos. - Descripción detallada y delimitación de funciones en Convenio. - Horas complementarias: para coordinación, evaluación, claustros, formación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Jornadas 35-30 h: 5 h. complementarias. <input type="checkbox"/> Jornadas 25-20 h: 4 h. complementarias. <input type="checkbox"/> Jornadas 15-20 h: 3 h. complementarias. - Distribuir jornada anual regular. 1sept-30 junio - Al igual que los demás docentes, garantizar la posibilidad de participar en la formación y claustros de centro, dentro de las h. complem. - Promoción preferente ante las vacantes surgidas para la categoría para la que haya sido contratada o cualquier otra en el centro (siempre y cuando tengan la titulación requerida). 	<p>ESPECIALISTAS DE APOYO EDUCATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de las horas anuales para coordinación: 35 horas. - 2019: jornada anual de 1.370 h. - 2020: jornada anual de 1.350 h. - 2021: jornada anual de 1.330 h. - Concreción del calendario laboral. - Los EAE que atienden en el comedor, comida gratis. - Inclusión del colectivo en el grupo profesional Docente, a efectos exclusivamente de estos elementos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Promoción en las vacantes que se generen en otras etapas. <input type="checkbox"/> Gratuidad del comedor. <input type="checkbox"/> Inclusión en el programa IRALE (compromiso de KE de trasladar este derecho al Gobierno Vasco). <input type="checkbox"/> Modificar el articulado para recoger de forma explícita las obligaciones que la normativa ya impone a los centros sobre una valoración de riesgos de puestos de trabajo con la inclusión de los riesgos que la manipulación de carga supone para el embarazo de estas profesionales 	<p>ESPECIALISTAS DE APOYO EDUCATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada anual de 1.293 h. - Concreción del calendario laboral y pago de las horas extras. - Los EAE que atienden en el comedor, comida gratis. - Los EAE que tienen jornada semanal del 50%: 1 h. complementaria. (=> 35 h.) - Los EAE con jornada semanal menor del 50%: ½ h. complementaria. (=> 17,50 h.) <p>Oportunidad de promoción a otros puestos bajo unos criterios objetivos e iguales para todos y todas.</p>

PLATAFORMA CONJUNTA SINDICATOS	KE	ACUERDO IKASTOLAS
<p>PERSONAL DEL PRIMER CICLO DE INFANTIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideración de docentes de este colectivo a todos los efectos. - Equiparación entre las maestras del primer ciclo y segundo ciclo de infantil. Reducir, por lo tanto, la jornada anual de las maestras del primer ciclo en 100 horas, hasta las 1252 en los próximos 2 años (50 cada año). - Con el horizonte a medio plazo establecido en la equiparación de todas las trabajadoras que desarrollan su labor en este ciclo, reducir la jornada anual de las TETis en 100 horas a lo largo de los próximos 2 años, hasta llegar a un total de 1520 (50 cada año). - Reconocimiento de horas complementarias para TEJis y asistentes, 1 hora complementaria al día. - Al igual que las demás docentes, garantizar la posibilidad de participar en la formación y claustros, dentro de las horas complementarias - Promoción (idemEAE) 	<p>PERSONAL DEL PRIMER CICLO DE INFANTIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión del colectivo en el grupo profesional Docente, a efectos exclusivamente de estos elementos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Promoción en las vacantes que se generen en otras etapas. <input type="checkbox"/> Gratuidad del comedor. <input type="checkbox"/> Inclusión en el programa IRALE (compromiso de KE de trasladar este derecho al Gobierno Vasco). <input type="checkbox"/> Modificar el articulado para recoger de forma explícita las obligaciones que la normativa ya impone a los centros sobre una valoración de riesgos de puestos de trabajo con la inclusión de los riesgos que la manipulación de carga supone para el embarazo de estas profesionales. - Propuesta sobre horas complementarias anuales que sean reservadas para coordinación y formación: 125 h. - Rebaje de jornada anual: de 1.620 h. a 1.585 h. - TEMA VACACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Semana santa: 8 días naturales de vacaciones mínimo. • Navidad: 9 días naturales de vacaciones mínimo. 	<p>PERSONAL DEL PRIMER CICLO DE INFANTIL:</p> <p>Jornada anual: 1.585 h.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Horas complementarias: 125 h. - Semana santa: 8 días de vacaciones mínimo. - Navidad: 9 días de vacaciones mínimo. - 2 días de libre disposición. - Oportunidad de promoción a otros puestos bajo unos criterios objetivos e iguales para todos y todas.

PLATAFORMA CONJUNTA SINDICATOS	KE	ACUERDO IKASTOLAS
		<p>ADEMÁS:</p> <ul style="list-style-type: none">+ En el plazo de 7 meses compromiso de firmar un nuevo convenio con mejoras en el resto de articulado.+ Para las nuevas contrataciones acordar en comisión paritaria del centro el perfil requerido. (Equipo directivo, trabajadoras, familias)+ 15 horas anuales para acompañar a familiares o personas bajo su responsabilidad al médico.+ 3 días por enfermedad de padre o madre. + 2 días más de permiso por boda de un familiar a más de 200 km.+ Sustitución de las horas sindicales de los delegados y delegadas.+ 12 de octubre y 6 de diciembre posibilidad de ser días laborales y recuperación de día festivo.+ Cursos fuera de horario lectivo: compensación.+

Plataforma conjunta sindicatos

KE

Acuerdo Ikastolas